



IDOIA ZENARRUTZABEITIA BELDARRAIN, VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO

CERTIFICO:

Que el Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA EL IMPULSO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE JUVENTUD. (EXP. 2006/01278) (A/20060548)

La Comunidad Autónoma del País Vasco ostenta competencia en política juvenil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.30 del EAPV, correspondiendo a las Instituciones Comunes de la misma la capacidad legislativa (en sentido normativo), de desarrollo y la acción directa en tal materia de política juvenil (artículo 6, c) párrafo 2 de la Ley de Territorios Históricos.

Dentro de tal ámbito de actuación, se ha llevado a cabo el II Plan Joven de la CAV 2002-2005, cuya vigencia finalizó el día 31 de diciembre de 2005.

Por otro lado, en el Acuerdo de Gobierno de coalición para la Legislatura actual se recoge el compromiso de la elaboración del proyecto de la Ley Vasca de Juventud.

La futura ley permitirá, entre otras cuestiones, crear el marco adecuado y necesario para la normalización de las políticas integrales de juventud y formalizar, dar estabilidad real, así como garantizar el mecanismo de coordinación de las relaciones entre las distintas instituciones vascas quienes, hasta la fecha, han trabajado bajo la fórmula voluntarista que puso en marcha el Plan Joven.

Por ello, aún cuando la vigencia del II Plan Joven de la CAV haya finalizado, los representantes de los Departamentos del Gobierno que en él han participado, han valorado, en la Junta Rectora de este Plan celebrada el 12 de enero de 2006, que es necesario continuar con el impulso de las políticas integrales de juventud hasta la aprobación de la Ley. Por lo que, mientras tanto, se considera adecuado adoptar ciertas medidas transitorias, que se elevan ante el Consejo de Gobierno mediante esta propuesta.

Por lo tanto, sin perjuicio de otros informes que reglamentariamente resulten perceptivos, con el informe de la Dirección de Coordinación de la Vicepresidencia del Gobierno y el Certificado de la Junta Rectora del Plan Joven, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Cultura, previa la correspondiente deliberación, adopta el siguiente

ACUERDO

"Aprobar las siguientes medidas transitorias para el impulso de la política integral de juventud, hasta la aprobación de la futura Ley Vasca de Juventud:

1.- Sin perjuicio de la organización y gestión de las acciones positivas relacionadas con la juventud por los órganos competentes por razón de la materia, el Departamento de Cultura a través de la Dirección de Juventud realizará las labores de coordinación y el seguimiento de las mismas.

2.- Mientras se elabora la Ley Vasca de Juventud y hasta su aprobación definitiva, cada uno de los ejercicios, el Departamento de Cultura presentará al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el programa de acciones que vayan a ejecutarse durante ese ejercicio.

El programa de acciones contendrá, además de un listado de actividades, los órganos encargados de llevarlas a cabo, la financiación prevista, que deberá atender a las disponibilidades presupuestarias y a los criterios de presupuestación correspondientes, los objetivos a los que sirve, las personas destinatarias, así como los indicadores que permitan evaluar la acción.

Como los órganos encargados de llevar a cabo las acciones serán Departamentos del Gobierno, en la financiación deberá constar la identificación de los programas y partidas afectadas y la correspondencia entre las disponibilidades presupuestarias y los objetivos propuestos.

3.- Una vez finalizado cada uno de los ejercicios, el Departamento de Cultura presentará al Consejo de Gobierno un informe de seguimiento de ese ejercicio en el que se analizará el grado de coordinación de las acciones positivas realizadas por los Departamentos competentes con las políticas de empleo, educación, vivienda y sociedad de la información. En ese informe se indicarán las acciones llevadas a cabo por los Departamentos competentes en las materias citadas.

El informe que se remita al Consejo de Gobierno incorporará una valoración acerca del nivel de complementariedad de las políticas de empleo, educación, vivienda y sociedad de la información con la política de juventud.

4.- La Dirección de Juventud realizará las funciones de recogida y análisis de la información necesaria para poder dar cumplimiento a las previsiones del presente Acuerdo. A tal efecto, los Departamentos competentes en las materias citadas le prestarán el apoyo que en cada caso requiera.

5.- Por su parte, el Departamento de Cultura habrá de mantener los siguientes mecanismos de impulso y coordinación de la política integral de juventud:

- Portal joven y Ventanilla única (Gazteaukera).
- Coordinación con planes relacionados con la política de juventud.
- Mesas sectoriales.
- Financiación de la elaboración y desarrollo de planes estratégicos municipales y reforzamiento de la red de equipamientos juveniles".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, 9 de enero de 2007.

